



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
SEDE REGIONAL METÁN – R° DE LA FRONTERA

Coronel Vidt 346 – (4440) San José de Metán
T.E. (03876)425061 – e-mail: unsa_metan@unsa.edu.ar
Avda. Palau 521 –(4190)Rosario de la Frontera
T.E. (03876)482 991 – e-mail: unsa_rosario@unsa.edu.ar
PROVINCIA DE SALTA – REPÚBLICA ARGENTINA

SAN JOSÉ DE METÁN, 11 de febrero de 2022

Expte. N° 1565/2021

RES-SRMRF N° 028/2022

VISTO:

La Nota N° 22 Presentada por la Alumna Veronica Pamela Rodriguez, DNI 39.003.993; y

CONSIDERANDO:

Que, la alumna Rodriguez fue designada como Auxiliar Estudiantil de CIU-2022 mediante RES SRMRF N° 001/2022.

Que, en la mencionada nota la alumna Rodriguez informa que no podrá realizar la toma de posesión por razones personales en el cargo designado.

Que, en Expte de referencia obra Acta Dictamen emitido por la Comisión Evaluadora, donde está presente el orden de merito ;

Que debido a la necesidad y urgencia de cubrir el cargo se procedio a consultar siguiendo el orden de merito a la postulante Srta. Maria Julieta Fernandez quien manifestó no poder aceptar el mismo, por lo cual se continuo la consulta al siguiente postulante Sr. Miguel Alfredo NADAL, quien acepto el cargo.

POR ELLO: y en uso de las atribuciones que le son propias,


**LA DIRECTORA DE LA SEDE REGIONAL METAN – ROSARIO DE LA FRONTERA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Designar al Estudiante Miguel Alfredo NADAL, DNI. 27.321.450, en el cargo de AUXILIAR ESTUDIANTIL del Equipo Ampliado del Ciclo de Ingreso Universitario (CIU 2022) para desempeñarse en la Sede Regional Sur Metán–Rosario de la Frontera y Extensión J.V. Gonzalez, con retribución equivalente a Becas de Formación, desde 11 de febrero hasta el 31 de Marzo 2022 (Momento II).

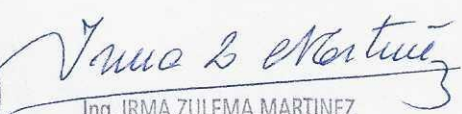
ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto de la correspondiente designación a la partida presupuestaria asignada a tal efecto mediante Res. CS- N° 389/2021, Unidad Académica Sede Regional Sur y Extensión Joaquín V. González.

ARTÍCULO 3°.- Disponer que en el plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas hábiles a partir de la recepción de la presente Resolución las Estudiantes mencionados en el Art. 2° debe realizar los trámites que correspondan ante la Dirección de la Sede.

ARTÍCULO 4°.- Elevar la presente Resolución a Rectorado para su conocimiento y cursar copia a las interesadas, Secretaría General Académica, Dirección General de Administración y Consejo Asesor para su conocimiento y demás efectos.-


T.E.U. ELSA MARINA BURGOS
SECRETARIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
SEDE REG. METÁN - R° DE LA FRONTERA




Ing. IRMA ZULEMA MARTINEZ
DIRECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
SEDE REG. METÁN - R° DE LA FRONTERA